



Unidad Ejecutora 1371-MC

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J

Huamachuco, 3 de enero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, en la Ley N° 29626-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el Sub Capítulo III se establece medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el gasto público, norma que se deben tener en cuenta en la ejecución de los gastos;

Que, en el marco de la normatividad vigente, las entidades públicas establecen las medidas necesarias para optimizar el uso de los recursos y cumplimiento de sus objetivos, por lo que es necesario aprobar la presente Directiva;

Que, en ejercicio de las facultades concedidas mediante la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010;

SE RESUELVE:

Jr. San Martín N° 737 Huamachuco - Telf. (044) 441238
E-mail:gestionypatrimoniocultural@gmail.com www.marcahuamachuco.gob.pe





Unidad Ejecutora 1371-MC

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2011-UE: 1371 "MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN LOS GASTOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 1371 MC-MARCAHUAMACHUCO", la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas la distribución de la presente Directiva, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Unidad Ejecutora 1371-MC
MARCAHUAMACHUCO
Perú

GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE

